

En la Villa de Botano y Salas (mitos) de ella a Diez dias del
Mes de Febrero de mil ochocientos veinte y ocho: Reunido el Sr.
Consejo Supremo y Segunda de ella, para tratar
de los asuntos concernientes al mejor sero de ambas
M.M. y al de esta publico, y asi fueren acordado lo sig.^{te}

Nombre para
Ordinar

Habiendose publicado en el dia ocho del corriente la Bula de la
Santa Cruzada, Comprehensiva de tres mil y trescientas de
Sinos, trescientas cincuenta de Difuntos; ocho de Comporion;
Diez y ocho de Lactacion; tres de Murtas; tres de Indulg. de 2.^a
Clase; y quinientas cincuenta de Indulg. de Tercera; hay ne-
cesidad de nombra un Receptor que en clase de Receptor hay separa-
ta a este Receptor con arreglo a lo que esta mandado; y en
su virtud; Acordó: Nombrar y se nombro por tal Receptor de
partida a D. Miguel Martinez Martinez Diputado del
Comun, y a los Competentes firmes hasta en cantidad de
diez y ocho mil rs. lo que se haga entender al mismo pa-
ra que en el termino de seis dias realice esta obligacion

Sobre cargo del
Repositor relativo
al Canal de Huercas

— Se ha visto el oficio que con fecha treinta y uno de Enero ultimo
remite el Sr. Intendente G. de Ventas de la Provincia
por el que se llama que dentro de ocho dias se le de noticia de
las cantidades que se hayan cobrado por cuenta de la 672.^a
y 22 m. del reparto que se hizo y cupo a esta Villa para
atender a los gastos de la Empresa del Canal de Huercas,
y las que puedan existir en el dia en poder de Cobradores,
bien en sus Contribuyentes; y en su consecuencia, Acordó
el Ayuntamiento que respecto a no existir en esta Villa otro
tributo de los que compusieron la Santa que se instalo
para conocer de este Establecimiento, que D. Juan Torre
Carlos Legar, se comboque a este para que presente la no-
ticia y datos que comente sobre el asunto a fin de poder
contestar a su Señoria con la puntualidad que apetece,
Respecto a que en esta Villa no se halla documento algu-
no que ilumine en el negocio; contestandole por ahora

